

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

**INFORME DE VISITA FISCAL**

**“Evaluación Contratos de Obra Hospital Tintal y CAMI Chapinero”**

**PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL 2013**

**DIRECCION SECTOR SALUD**

**AGOSTO DE 2013**

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

INFORME DE VISITA FISCAL

Evaluación Contratos de Obra Hospital Tintal y CAMI Chapinero”

Contralor de Bogotá

Diego Ardila Medina

Contralor Auxiliar

Ligia Inés Botero Mejía

Director Sectorial

Lilia Aurora Medina Roa

Asesores

Erika Maritza Peña Hidalgo  
Diana Gissela Gómez Pérez

Equipo de Auditoría

Edwin Verney Poveda Pachón

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

**TABLA DE CONTENIDO**

**Pág.**

<b>1</b>	<b>ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>1</b>
<b>1.1</b>	<b>DESCRIPCIÓN CONTRATO DE OBRA TINTAL</b>	<b>1</b>
<b>1.1.1</b>	<b>ANÁLISIS CRONOLÓGICO CONTRATO OBRA TINTAL</b>	<b>1</b>
<b>1.1.2</b>	<b>RIESGO PERDIDA DE EQUIPOS ESPECIALES</b>	<b>2</b>
<b>1.1.3</b>	<b>NUEVO PROCESO CONTRACTUAL</b>	<b>6</b>
<b>1.1.4</b>	<b>REGISTRO FOTOGRAFICO</b>	<b>7</b>
<b>1.2</b>	<b>DESCRIPCIÓN CONTRATO DE OBRA CAMI CHAPINERO</b>	<b>8</b>
<b>1.2.1</b>	<b>PROCESO DE LIQUIDACION OBRA CAMI CHAPINERO</b>	<b>8</b>
<b>2</b>	<b>RESULTADOS OBTENIDOS</b>	<b>9</b>
<b>2.1</b>	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR RETENCION DE ENERGIZACION DE EQUIPOS</b>	<b>9</b>
<b>3</b>	<b>ANEXOS-CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS</b>	<b>13</b>

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**1. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN**

**1.1 DESCRIPCION CONTRATO DE OBRA HOSPITAL TINTAL**

La Secretaria de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud, suscribió con el Consorcio Megaconstrucciones Hospitalarias el Contrato de Obra No. 1185 de 2008 cuyo objeto era la “Ejecución de la construcción del Hospital el Tintal II Nivel de atención del Hospital del Sur E.S.E.”, con un valor inicial de \$19.463.949.004,80 por un término de 12 meses. Igualmente, esta entidad suscribió el Contrato No. 1025-2009 con la firma, INESCO S.A., con el fin de realizar la respectiva Interventoría al Contrato de obra.

**1.1.1 ANÁLISIS CRONOLÓGICO CONTRATO OBRA TINTAL**

CONCEPTO	FECHA
Se adopta el Plan Maestro de Equipamientos en Salud- PMES, Mediante el Decreto Distrital No. 318.	15/08/2006
Inicio tramite licencia de construcción	15/08/2006
La Curaduría Urbana No. 4 resuelve la licencia de construcción con una vigencia máxima de 24 meses.	27/10/2007
Suscripción Contrato de Obra Pública No. 1185.	29/12/2008
Se suscribe la 1 modificación, el contratista renuncia al pago del anticipo.	30/07/2009
Se firma acta de inicio contrato No. 1185.	18/08/2009
Se suscribe la 2 modificación, se ajusta la póliza que ampara todo riesgo.	12/03/2010
Se prorroga la licencia de construcción por un término de 24 meses, con fecha de ejecutoria de 25 de junio de 2010.	09/06/2010
Se suscribe la prorroga No.1 por un plazo de 61 días y la modificación No. 3, en donde se ajusta nuevamente la póliza todo riesgo	17/08/2010
Se suscribe la Prorroga No. 2 por un plazo de 41 días a partir del 18 de Octubre de 2010 y hasta el día 27 de Noviembre de 2010	22/10/2010
Se suscribe la Prorroga No. 3 por un plazo de 4 meses a partir del 28 de Noviembre de 2010 y hasta el día 27 de Marzo de 2011	26/11/2010
Se suscribe la Prorroga No. 4 por un plazo de 30 días a partir del día 27 de Marzo de 2011 y hasta el día 26 de Abril de 2011	25/03/2011
Se suscribe la Prorroga No. 5 por un plazo de 2 meses a partir del día 27 de Abril de 2011 y hasta el día 26 de Junio de 2011	26/04/2011
Se declara el incumplimiento fundamental del Contrato 1185 mediante Resolución 876 de 2011 y se ordena al Consorcio Megaconstrucciones Hospitalarias suspender las obras y disponer las medidas de seguridad en la obra	25/07/211
Se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución 876 de 2011 mediante Resolución 1065 de 2011	02/09/2011
Se declara el incumplimiento fundamental del Contrato 1185 y se hace efectiva su garantía mediante Resolución 1070 de 2011	05/09/2011
Se suscribe el acta de liquidación del contrato de Interventoría No.1025 de	29/12/2011

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

2009.	
Se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución 1070 de 2011 mediante Resolución 025 de 2012	12/01/2012
Se suscribe el acta de entrega y recibo material de la obra con un avance físico del 87%.	03/02/2012
Se liquida unilateralmente el contrato de obra No. 1185	20/12/2012
Suscripción Contrato de Obra No. 0288	07/05/2013
Suscripción Contrato de Interventoría No. 0340	30/05/2013
Estimación firma acta de inicio contratos de obra e interventoría	05/08/2013

Fuente: Análisis Equipo Auditor

### 1.1.2 RIESGO PERDIDA DE EQUIPOS ESPECIALES

Esta Contraloría detectó que la SDS- FFDS, de manera conjunta con la interventoría aprobaron la entrega parcial de (29) veintinueve ítems correspondientes a equipos especiales, los cuales fueron entregados por parte del contratista sin ser instalados debido a que la obra no cuenta con la acometida eléctrica, (según lo mencionado por la SDS-FFDS) motivo por el cual le fueron retenidos valores por energización<sup>1</sup> en cuantía de \$2.083.286.652.

Al analizar dichos equipos, se observó que al no ser instalados y probados, se corre el riesgo de pérdida, deterioro, daño u obsolescencia de los mismos, si se tiene en cuenta que cuando se retome el proceso constructivo las garantías originales del fabricante y las del contrato de obra hayan perdido su vigencia, tal como lo refleja y ratifica la siguiente observación presentada por la interventoría en su informe final en donde afirman lo siguiente: *“Aquí es importante tener en cuenta que algunos de los equipos no fueron probados ya que a la fecha de cierre del presente informe no se cuenta con la acometida eléctrica del proyecto lo que no permitió realizar pruebas en equipos de Aire Acondicionado, Ventilación Mecánica, Ascensores, paneles de cabecera, entre otros por lo que se deben tener en cuenta unos costos adicionales en la nueva convocatoria con el fin de que el contratista que resulte adjudicado del proceso proceda a culminar dichas pruebas con los mismos proveedores que los instalaron con el fin de no perder las garantías de los equipos”*.

En estos términos, llama la atención que se haya procedido a realizar la retención por energización por concepto de instalación de equipos especiales, lo cual será analizado en el siguiente capítulo.

A continuación se realiza la disgregación de los (29) veintinueve ítems analizados, correspondientes a equipos especiales con su respectivo valor pagado y cantidad ejecutada:

<sup>1</sup> Energización: Pruebas de energía que se requiere realizar a los equipos para asegurar su correcto funcionamiento.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**Cuadro 1  
Equipos Especiales**

DESCRIPCION	CANT.	VALOR TOTAL
ASCENSOR CAMILLEROS 3 PARADAS	1,8	153.000.000
ASCENSORES PASAJEROS	1,8	74.340.000
SUMINISTRO E INSTALACION PANEL TRIPLE DE RECUPERACION (O2,AIR,VAC)	21	62.633.025
SUMINISTRO E INSTALACION PANEL DOBLE DE RECUPERACION (O2-VAC)	99,75	243.918.675
Suministro e instalación de UPS trifásica de 45 KVA, 208/120V	0,95	71.986.268
Suministro e instalación Caldera 30 VHP horizontal según especificaciones	0,9	161.402.386
Profesional Especializado en RETIE para la obra Hospital el Tintal	0,5	4.990.000
SUM E INSTALACION EQUIPO EYECTOR DE AGUAS LLUVIAS Y NIVELES FREATICOS	0,93	8.938.369
SUM E INSTALACION EQUIPO BOMBEO AGUA INCENDIO	0,75	21.102.187
SUM E INSTALACION EQUIPO BOMBEO AGUA POTABLE	0,95	19.114.522
SUM E INSTALACION EQUIPO EYECTOR AGUAS PATOGENAS	0,93	6.900.562
SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD PAQUETE UP-1 EXP DIRECTA - LABORATORIO DE RADIOLOGIA	0,9	18.426.348
SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD PAQUETE UP-2 EXP DIRECTA - AUDITORIO	0,9	22.296.348
SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD MANEJADORA DE AIRE UMA1/UC1 EXP. DIRECTA TIPO DIVIDIDO-AREA QUIRURGICA (No incluye tubería, accesorios, válvulas, filtros y Mirillas)	0,9	28.087.066
SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD MANEJADORA DE AIRE UMA2/UC2 EXP . DIRECTA TIPO DIVIDIDO-AREA OBSTRETICIA (No incluye tubería, accesorios, válvulas, filtros y Mirillas)	0,9	14.407.076
SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD VENTILACION UV-1-URGENCIA PISO 1	0,9	11.860.668
SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD VENTILACION UV-2-PROCEDIMIENTOS Y AISLADOS PISO 2 Y 3	0,9	8.350.668
SUMINISTRO E INSTALACION VENTILADOR EXTRACCION VEC 01-LABORATORIO Y RADIOLOGIA	0,9	4.957.668
SUMINISTRO E INSTALACION VENTILADOR EXTRACCION VEC 02-QUIROFANO	0,9	4.957.668
SUMINISTRO E INSTALACION VENTILADOR EXTRACCION VEC 03-OBSTETRICIA	0,9	3.553.668
SUMINISTRO E INSTALACION VENTILACION EXTRACCION VEC 04-BAÑOS	0,9	4.777.668

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

DESCRIPCION	CANT.	VALOR TOTAL
SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD DE EXTRACCION UE 01-CUARTO AISLADOS	0,9	5.443.668
SUMINISTRO E INSTALACION VENTILACION EXTRACCION VEC 05-URGENCIAS	0,9	3.760.668
SUMINISTRO E INSTALACION VENTILACION EXTRACCION VEC 06-BAÑO CONSULTORIO	0,9	4.957.668
SUMINISTRO E INSTALACION VENTILACION TIPO HONGO VH01-AUDITORIO	0,9	3.580.668
SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA 800 KVA	0,9	307.228.397
Transformador trifásico de 800 KVA, seco, grupo de conexión Dy5 de 11.4 KV / 208-120V, para instalación en bóveda.	0,95	49.955.066
Suministro e instalación de UPS trifásica de 60 KVA, 208/120V	2,85	215.958.804
Suministro e instalación de UPS trifásica de 12 KVA, 208/120V	0,9	21.383.922
<b>TOTAL</b>		<b>1.562.269.705</b>

Fuente: Análisis Equipo Auditor

Al realizar la sumatoria de los (29) veintinueve ítems se encontró que por los equipos se realizaron pagos por valor de \$1.562.269.705 correspondientes al concepto de costo directo. Al realizar el cálculo de los costos indirectos (AIU = 27%) se obtuvo un valor de \$421.812.820.

Adicionalmente el contrato presentó un valor adicional correspondiente al 5% sobre el valor total de la obra (costos directos + costos indirectos), de acuerdo a lo establecido por la ley 1106 de 2006<sup>2</sup>. Por este concepto se tiene un valor de \$99.204.126, que al sumarlos a los valores de costo directo y costos indirectos, nos arroja un total de \$2.083.286.652 equivalente al valor pagado por los (29) veintinueve ítems o equipos en mención.

En este orden de ideas y luego de cuantificar el valor de los equipos (ver Cuadro No. 1-Equipos Especiales), se evidenció que existe riesgo de pérdida de los recursos invertidos en estos equipos por vencimiento de las garantías, ya que fueron suministrados pero no puestos en funcionamiento por falta de energización, situación que se presentó porque en su momento la obra carecía de la actualización de estudios y diseños correspondientes a la Norma Retie<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> Ley 1106 de 2006, Artículo 6: Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

<sup>3</sup> Norma Retie: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Luego de realizar la revisión de los (29) veintinueve ítems o equipos, se constató la retención por energización, como se puede evidenciar en el informe Final de Interventoría de diciembre de 2011, en la página 94 donde se afirma lo siguiente: **“El Contratista hace entrega de los manuales de operación y mantenimiento de los equipos de dotación del Hospital los cuales se encuentran en el Anexo D del presente informe, sin embargo, a la fecha de cierre del presente informe aun hace falta se haga entrega de algunas garantías extendidas solicitadas por esta Interventoría teniendo en cuenta que varios de los equipos no pudieron ser probados ya que no se contaba con la acometida eléctrica definitiva del proyecto como es el caso de los ascensores y UPS, equipos que el proveedor se negó a ponerlos en funcionamiento con la planta eléctrica por la delicadeza de los mismos”**. (Subrayado fuera de texto).

**1.1.3 NUEVO PROCESO CONTRACTUAL**

En la actualidad se encuentra en curso la nueva contratación para la terminación de la obra correspondiente al Hospital El Tintal, en el Cuadro No.2-Terminación Contrato de Obra y Cuadro No.3-Terminación Contrato de Interventoría, se muestra un resumen de los nuevos procesos contractuales:

**Cuadro 2  
Terminación Contrato de Obra**

CONTRATO No.	0288-2013
OBJETO	Terminación de la Construcción del Hospital el Tintal II Nivel ESE
CONTRATISTA	Construcciones ACR S.A.U
VALOR DEL CONTRATO	\$4.937.437.592
TIEMPO DE EJECUCION	Seis (6) meses
FECHA PREVISTA DE ACTA DE INICIO	Cinco (5) de Agosto

Fuente: SDS

**Cuadro 3  
Terminación Contrato de Interventoría**

CONTRATO No.	0340-2013
OBJETO	Interventoría técnica, Administrativa, financiera y ambiental para la Terminación de la Construcción del Hospital el Tintal II Nivel ESE
CONTRATISTA	Consorcio Euroestudios A&C
VALOR DEL CONTRATO	\$250.444.683
TIEMPO DE EJECUCION	Seis (6) meses
FECHA PREVISTA DE ACTA DE INICIO	Cinco (5) de Agosto

Fuente: SDS



***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Al revisar los pliegos de condiciones del nuevo proceso licitatorio se evidenció que se están incluyendo actividades que fueron recibidas a satisfacción por el Distrito mediante acta de recibo, por lo que se entiende que fueron terminadas y cumplidas; y que actualmente vuelven a estar en el inventario para la nueva contratación.

Ahora bien el nuevo proceso contractual se adelanta sin una consultoría previa que permita cuantificar las cantidades y los valores para la terminación de la obra, situación que puede incidir negativamente en la culminación del proyecto.

**1.1.4 REGISTRO FOTOGRAFICO**



Equipos suministrados pero sin pruebas de energización

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**



Equipos suministrados pero sin pruebas de energización, mantienen sello de seguridad

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

## **1.2 DESCRIPCIÓN CONTRATO DE OBRA CAMI CHAPINERO**

La Secretaria Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud, suscribió con el Consorcio Castell Pórticos el Contrato de Obra No. 1372 de 2010 con el objeto de efectuar la *“Reposición del Centro de Atención Médica Inmediata – CAMI – Chapinero”*, cuyo valor inicial era \$14.225.412.125,19 por un término de 10 meses. Igualmente la ESE suscribió el Contrato No. 1387 de 2010 con la firma, Consorcio Euroestudios A&C., con el fin de realizar la respectiva Interventoría al Contrato de obra.

### **1.2.1 PROCESO DE LIQUIDACION OBRA CAMI CHAPINERO**

A partir del análisis realizado por el equipo auditor se logró comprobar que el contrato de obra No. 1372 de 2010 cuenta con acta de terminación con fecha de 28 de Febrero de 2013, la cual fue suscrita entre el constructor y la Interventoría. A la fecha esta en curso el proceso de liquidación del contrato.

El contrato de Interventoría se encuentra terminado, aunque a la fecha se realizan revisiones de las actividades correspondientes en la atención de acabados y de la corrección del informe final.

En cuanto al proceso de liquidación, la SDS anexó una copia de proyecto de acta de liquidación en donde se puede evidenciar que se está adelantando el ajuste de IVA y AIU, luego de las observaciones realizadas por esta Contraloría en la Auditoría Especial del año 2012.

En dicho proyecto de acta se informa que el valor ejecutado sin ajuste (AIU e IVA) corresponde a \$15.303.684.034 y que el valor ajustado es de \$15.210.562.501. Por consiguiente se establece una diferencia de \$93.121.533, valores que serán analizados en su momento por esta Contraloría, en aras de verificar el cumplimiento de las acciones realizadas en los hallazgos administrativos, con incidencia disciplinaria y fiscal determinados en la auditoría especial mencionada con anterioridad, situación que puede soportar más aún los hallazgos o convertirlos en un beneficio del control fiscal.

Del mismo modo, es pertinente continuar el seguimiento a la liquidación del contrato de obra con el fin de verificar la correcta finalización del proceso y la adecuada inversión de los recursos públicos del Distrito.

Adicional a esto es importante mencionar que la SDS tiene estimado poner en funcionamiento el CAMI CHAPINERO para la segunda quincena del mes de agosto de 2013.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

## 2. RESULTADOS OBTENIDOS

### 2.1 hallazgo Administrativo por retención de Energización de Equipos

A partir del análisis de la visita fiscal al Contrato de Obra No. 1185 de 2008, este equipo auditor, cuantificó los valores calculados y que fueron retenidos por falta de energización, en donde se evidenció que se retuvo, por concepto de (29) veintinueve ítems o equipos, un monto de \$186.646.160.

Para lograr analizar la situación, este equipo auditor solicitó a la SDS el acumulado de obra final, con el fin de analizar los montos totales retenidos; en el Cuadro No.4-Retención por Energización se disgregan los (29) veintinueve ítems o equipos.

**Cuadro 4**  
**Retención por Energización**

DESCRIPCION	UND	RETENCION POR FALTA DE PRUEBAS DE EQUIPOS POR ENERGIZACION	
		CANT	VALOR TOTAL
ASCENSOR CAMILLEROS 3 PARADAS	UN	0,2	17.000.000
ASCENSORES PASAJEROS	UN	0,2	8.260.000
SUMINISTRO E INSTALACION PANEL TRIPLE DE RECUPERACION (O2,AIR,VAC)	UN	1	2.982.525
SUMINISTRO E INSTALACION PANEL DOBLE DE RECUPERACION (O2-VAC)	UN	4	9.781.200
Suministro e instalación de UPS trifásica de 45 KVA, 208/120V	UN	0,05	3.788.750
Suministro e instalación Caldera 30 VHP horizontal según especificaciones	UN	0,1	17.933.598
Profesional Especializado en RETIE para la obra Hospital el Tintal	GLB	0,5	4.990.000
SUM E INSTALACION EQUIPO EYECTOR DE AGUAS LLUVIAS Y NIVELES FREATICOS	UN	0,07	672.780
SUM E INSTALACION EQUIPO BOMBEO AGUA INCENDIO	UN	0,25	7.034.062
SUM E INSTALACION EQUIPO BOMBEO	UN	0,05	1..006.027

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

		RETENCION POR FALTA DE PRUEBAS DE EQUIPOS POR ENERGIZACION	
AGUA POTABLE			
SUM E INSTALACION EQUIPO EYECTOR AGUAS PATOGENAS	UN	0,07	519.397
SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD PAQUETE UP-1 EXP DIRECTA - LABORATORIO DE RADIOLOGIA	UND	0,1	2.047.372
SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD PAQUETE UP-2 EXP DIRECTA – AUDITORIO	UND	0,1	2.477.372
SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD MANEJADORA DE AIRE UMA1/UC1 EXP . DIRECTA TIPO DIVIDIDO-AREA QUIRURGICA (No incluye tubería, accesorios, válvulas, filtros y Mirillas)	UND	0,1	3.120.785
SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD MANEJADORA DE AIRE UMA2/UC2 EXP . DIRECTA TIPO DIVIDIDO-AREA OBSTRETICIA (No incluye tubería, accesorios, válvulas, filtros y Mirillas)	UND	0,1	1.600.786
SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD VENTILACION UV-1-URGENCIA PISO 1	UND	0,1	1.317.852
SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD VENTILACION UV-2-PROCEDIMIENTOS Y AISLADOS PISO 2 Y 3	UND	0,1	927.852
SUMINISTRO E INSTALACION VENTILADOR EXTRACCION VEC 01-LABORATORIO Y RADIOLOGIA	UND	0,1	550.852
SUMINISTRO E INSTALACION VENTILADOR EXTRACCION VEC 02-QUIROFANO	UND	0,1	550.852
SUMINISTRO E INSTALACION VENTILADOR EXTRACCION VEC 03-OBSTETRICIA	UND	0,1	394.852
SUMINISTRO E INSTALACION VENTILACION EXTRACCION VEC 04-BAÑOS	UND	0,1	530.852
SUMINISTRO E INSTALACION UNIDAD DE EXTRACCION UE 01-CUARTO AISLADOS	UND	0,1	604.852

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

		RETENCION POR FALTA DE PRUEBAS DE EQUIPOS POR ENERGIZACION	
SUMINISTRO E INSTALACION VENTILACION EXTRACCION VEC 05-URGENCIAS	UND	0,1	417.852
SUMINISTRO E INSTALACION VENTILACION EXTRACCION VEC 06-BAÑO CONSULTORIO	UND	0,1	550.852
SUMINISTRO E INSTALACION VENTILACION TIPO HONGO VH01-AUDITORIO	UND	0,1	397.852
SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA 800 KVA	UND	0,1	34.136.488
Transformador trifásico de 800 KVA, seco, grupo de conexión Dy5 de 11.4 KV / 208-120V, para instalación en boveda.	UN	0,05	2.629.214
Suministro e instalación de UPS trifásica de 60 KVA, 208/120V	UN	0,15	11.366.252
Suministro e instalación de UPS trifásica de 12 KVA, 208/120V	UN	0,1	2.375.991
<b>TOTAL</b>			<b>139.967.124</b>

Fuente: Análisis Equipo Auditor

Luego de realizar la sumatoria de todas las retenciones individuales, se determinó una suma de \$139.967.124,37 correspondiente al costo directo. A este concepto se le calculó el AIU (27%) perteneciente a costos indirectos, para finalmente obtener un valor de \$37.791.123,58 entre costos directos e indirectos. De igual manera se calculó el monto adicional correspondiente al 5% sobre el total de la obra (costos directos + costos indirectos), por concepto de retenciones por energización, arrojando una cifra de \$8.887.912, que al realizar la sumatoria junto a los valores de costo directo y costos indirectos, se determinó un total de \$186.646.160 equivalente a lo retenido por los (29) veintinueve ítems o equipos.

Este ente de control solicitó los soportes con los cuales se cuantificaron los valores para realizar la retención, con el fin de verificar los APUS (Análisis de Precios Unitarios) para comprobar que los montos correspondían efectivamente a los retenidos por falta de instalación; sin embargo en respuesta dada por la SDS, se constató que estos ítems constructivos fueron subcontratados y que no existe desagregación de los APUS para identificar el componente de instalación que fue retenido, por consiguiente no hay

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

evidencia idónea que permita verificar si los valores retenidos son los correctos o si existe algún daño al patrimonio del distrito.

Lo descrito anteriormente se considera como un hallazgo administrativo teniendo en cuenta que existe incertidumbre en el cálculo de los valores de retención por energización (\$186.646.160,34), ya que no es posible establecer si la retención es correcta o era mayor o menor a la calculada por la SDS, con lo cual presuntamente se violan los principios de la Función Administrativa, planeación, responsabilidad, transparencia y economía, elementos que recogen los artículos 23, 25 y 26 correspondientes a la Ley 80 de 1993 y que aplican a todos los contratos estatales; igualmente contravención al contrato mismo del cual hacen parte entre otros, los estudios previos (se resaltan los presupuestos estimados a través de consultoría) y la propuesta aceptada. Presunto incumplimiento de los preceptos consignados en la Ley 87 de 1993.

Bogotá, Agosto de 2013,



**LILIA AURORA MEDINA ROA**  
Directora Sector Salud €

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

### **3. ANEXOS**

#### **CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS**

<b>TIPO DE HALLAZGO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR</b>	<b>REFERENCIACION</b>
ADMINISTRATIVO	1	N/A	2.1
DISCIPLINARIO			
FISCAL	0	N/A	N/A
PENAL	N/A	N/A	N/A